



MENDOZA, - 8 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0018594/2018, donde la Facultad de Ciencias Médicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, los antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la Facultad de Medicina "Albert Ludwigs" de la Universidad de Freiburg, Alemania, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto establecer proyectos de carácter académico, científico y cultural, en forma conjunta, para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2361/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de marzo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Casa de Estudios y la FACULTAD DE MEDICINA "ALBERT LUDWIGS" DE LA UNIVERSIDAD DE FREIBURG, ALEMANIA, el cual tiene como objeto establecer proyectos de carácter académico, científico y cultural, en forma conjunta, para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto en versión inglesa y su respectiva traducción al castellano obran en los Anexos I y II, respectivamente, de la presente resolución, que constan de DOS (2) hojas cada uno.

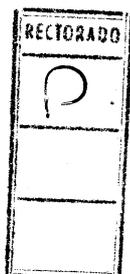
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 82

CONVENIO-CS
ea_marco-Univ. Freiburg-Alemania





indicating the origin and authorship. Likewise, when conducting research projects and other activities in which both parties are involved, the mutual participation must be consigned.

Fifth: This Framework Agreement shall be effective from the last signature consigned in it, and will remain effective for the term of **five (5) years**, and it may be renewed by the request of one the parties. Likewise, it could be resigned before it is over by one of the parties, which must be communicated to the other within the period of no less than **NINETY (90) days**.

Sixth: In the case of differences or disputes in the interpretation or application of the following Framework Agreement, the parties agree first to arrive to a direct and friendly solution. If the conflict still persists, the parties in mutual agreement will designate a mediator or more; depending on the complexity of the subject, of recognized trajectory in the technical field under dispute. In such case, it will be established by common agreement, the pertinent regulations to moderate the arbitral procedure.

Having read the present agreement and being fully aware of the content, the parties hereby affix their signatures in (3) three documents in English.

Signed by 
Albert Ludwigs University of Freiburg
Rector
Prof. Dr. Dr. h.c. Hans-Jochen Schiewer

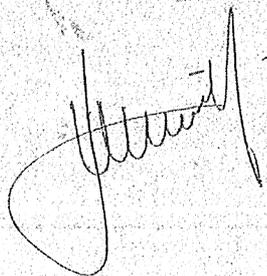
Date: 2018 / 9 / 14

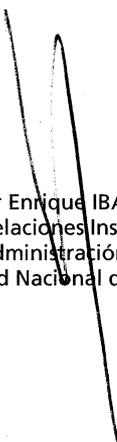
Signed by
Universidad Nacional de Cuyo
Rector
Prof. Dr. Ing. Agr. Daniel Ricardo

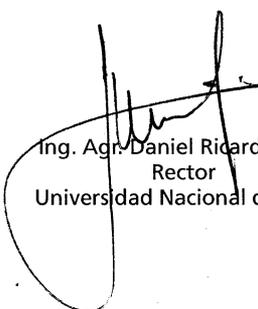
Pizzi
Date: 28 de noviembre 2018

Signed by 
Albert Ludwigs University of Freiburg
Acting Dean, Medical Faculty
Prof. Dr. Norbert Südkamp

Date: 2018 / 9 / 14




Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



FRAMEWORK AGREEMENT BETWEEN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, ARGENTINIAN REPUBLIC
AND
THE FACULTY OF MEDICINE,
ALBERT-LUDWIGS-UNIVERSITÄT FREIBURG, GERMANY

The **Universidad Nacional de Cuyo**, placed in University Center, New Building of Rectorate, M5502JMA - City of Mendoza, Province of Mendoza, Republic of Argentina, represented by its Rector Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI** and the Faculty of Medicine of the Albert-Ludwigs-Universität Freiburg, placed in Fahnenbergplatz, 79085 Freiburg, Deutschland, represented by its Rector Prof. Dr. Dr. h.c. **Hans-Jochen Schiewer** and the Acting Dean of the Faculty of Medicine, **Prof. Dr. Norbert Südkamp**, agree to celebrate this Framework Agreement on mutual collaboration that will be subject to the following clauses:

First: The parties agree to establish joint academic, scientific and cultural projects to the benefit of both institutions.

Second: The various fields of cooperation, as well as the terms, conditions and procedures to execute each of the projects, shall be established through Specific Agreements between the parties, for which the Rector of the Universidad Nacional de Cuyo grants competences to the Faculty of Arts and Design, the Faculty of Economic Sciences, the Faculty of Medical Sciences, the Faculty of Political and Social Sciences, the Faculty of Law, the Faculty of Philosophy and Letters, the Faculty of Engineering, the Faculty of Dentistry, the Faculty of Education, the Faculty of Agricultural Sciences, the Faculty of Applied Sciences for Industry, Faculty of Exacts and Natural's Sciences, University Technological Institute and Balseiro Institute, for the subscription of them.

Third: Supposing that the object of the Specific Agreement implies economic obligation for any of the signing parties, such circumstance must be explicitly consigned in the Specific Agreement detailing the terms of it, under penalty of nullity.

Fourth: The results obtained from works produced under this Framework Agreement, will be of common property and could be published jointly or separately by the parties,



Res. N° 82

||

[Handwritten signature]



ANEXO II

-1-

TRADUCCIÓN PÚBLICA -----

(Aparecen dos logos con las expresiones «UNCUYO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO» y «UNI FREIBURG», respectivamente). -----

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, REPÚBLICA ARGENTINA, Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE FREIBURG, ALBERT-LUDWIGS-UNIVERSITÄT FREIBURG, ALEMANIA -----

La **Universidad Nacional de Cuyo**, situada en el Centro Universitario, nuevo edificio del Rectorado, M5502JMA - Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, República Argentina, representada por su Rector Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, y la Facultad de Medicina de la **Albert-Ludwigs-Universität Freiburg**, en **Fahnenbergplatz**, 79085 Freiburg, Alemania, representada por su Rector, el Prof. Dr. honoris causa **Hans-Jochen Schiewer**, y el Decano Interino de la Facultad de Medicina, **Prof. Dr. Norbert Südkamp**, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco de colaboración mutua que se someterá a las siguientes cláusulas: -----

Primera: Las partes acuerdan establecer proyectos académicos, científicos y culturales conjuntos en beneficio de ambas instituciones. -----

Segunda: Los distintos campos de cooperación, así como las cláusulas, las condiciones y los procedimientos para ejecutar cada proyecto, se regularán a través de Convenios Específicos entre las partes, por lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo autoriza su suscripción a la Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ingeniería, Facultad de Odontología, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Instituto Tecnológico de la Universidad y el Instituto Balseiro. -----

Tercera: Si el objeto del Convenio Específico implicara obligación económica de algunas de las partes firmantes, esta circunstancia deberá consignarse expresamente en el Convenio Específico, que deberá detallar las condiciones, bajo pena de nulidad. -

Cuarta: Los resultados obtenidos a partir de obras producidas en virtud de este Convenio Marco serán de propiedad común. Las partes podrán publicarlos conjuntamente o por separado, y deberán indicar el origen y la autoría. Del mismo modo, cuando se lleven a cabo proyectos de investigación y otras actividades en las que ambas partes están involucradas, la participación mutua deberá ser consignadas. -----

Quinta: El presente Convenio Marco entrará en vigencia desde el momento en que se consigne la última firma y permanecerá en vigor por un período de **cinco (5) años**. -----



Res. N° 82



ANEXO II
-2-

Después de ese período, podrá renovarse a solicitud de una de las partes Del mismo modo, las partes podrán rescindirlo mediante notificación a la otra dentro de un período de no menos de NOVENTA (90) días.

Sexta: En el caso de diferencias o controversias en la interpretación o aplicación del Convenio Marco, las partes acuerdan primero intentar una solución directa y amigable. Si el conflicto persiste, las partes acordarán la designación de uno o más mediadores, conforme la complejidad del tema, de reconocida trayectoria en el campo técnico en disputa. En tal caso, se establecerán, de común acuerdo, las regulaciones pertinentes para moderar el procedimiento arbitral. -----

Después de haber leído el presente convenio y ser plenamente conscientes de su contenido, las partes firman (3) tres ejemplares en idioma inglés. -----

Firmado por (Aparece una firma). -----

Universidad de Freiburg Albert-Ludwigs-Universität -----

Rector -----

Prof. Dr. honoris causa Hans-Jochen Schiewer -----

Fecha: 14 de septiembre de 2018 -----

Firmado por (Aparece una firma). -----

Universidad de Freiburg Albert-Ludwigs-Universität -----

Decano Interino, Facultad de Medicina -----

Prof. Dr. Norbert Südkamp -----

Fecha: 14 de septiembre de 2018 -----

Firmado por (en blanco). -----

Universidad Nacional de Cuyo -----

Rector -----

Prof. Dr. Agr. Daniel Ricardo Pizzi -----

Fecha: (en blanco) -----

Certifico que la que antecede es traducción fiel al español del documento en inglés que se adjunta, que he tenido a la vista y al cual me remito. Para que conste, firmo y sello en la ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de noviembre de 2018. -----

SILVIA GLORIA BARBUZZA
TRADUCTORA PÚBLICA DE INGLÉS
MAT. 178
COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA



Dr. Abog. Víctor Enrique IBAÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 02